

Secretaría. Agosto 24 de 2023. En la fecha se recibe el presente escrito por parte del Jhon Jairo Zuleta Blandón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'022.104 de Pereira, Risaralda, y TPA No. 156501 del CSJ, curador *ad litem* del demandado Juan de la Cruz Arias Vásquez, y de las personas inciertas e indeterminadas, dentro de la acción de prescripción extraordinaria de dominio propuesta por Rosalba Peláez Vega. Pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 169

Verbal-prescripción extraordinaria de dominio/mínima cuantía
Rad. 762464089001/2023 00012-00

Recibido el presente escrito de contestación de la demanda del curador *ad litem*, doctor Jhon Jairo Zuleta Blandón, representante del demandado Juan de La Cruz Arias Vásquez, y de las personas inciertas e indeterminadas, **glósese** al expediente para los fines pertinentes.

Se dan por surtidos los demás términos concedidos al curador *ad litem*, al haberlos renunciado.

Notifíquese

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41529c6e3198401ff37f2ad87f7eede6248ec8872a96faa2a9fa2bd1a4d51f93**

Documento generado en 25/08/2023 10:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>